

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO****Dirección General de Trabajo**

Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario expediente número 387/05.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Trabajo, sitas en la calle Cádiz 9-3º, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimientos de recaudación en período voluntario.

—Número expediente: 387/05.

—Apellidos y nombre o razón social: «Estructuras Cofemar, S. L.».

—NIF: B-39473574.

—Número de liquidación: 047-2-738346.

Santander, 2 de febrero de 2006.—El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquínez.

06/1648

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO****Dirección General de Trabajo**

Notificación de resolución de expediente por acta de infracción número 420/05.

En el expediente 420/05 seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social nº 422/05-SH, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa «Blue Flower Investment, S. L.», con domicilio en Vitoria (Álava), c/ Herrería nº 34-Bajo, la sanción de 1.803,05 euros, de conformidad con los arts. 39 y 40, del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (Dos infracciones: No ha comunicado la apertura de centro de trabajo y no ha realizado ninguna actividad de organización de la prevención de riesgos.)

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, la Resolución será firme y deberá abonar la sanción impuesta mediante el ingreso del importe de la misma en metálico o cheque conformado en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora, utilizando en todo caso la «liquidación», cuyo ejemplar se le remitirá por la Dirección General de Trabajo en Santander, C/ Cádiz nº 9-3º, Sanciones, con la notificación correspondiente en la cual se señalará el plazo de ingreso en período voluntario, transcurrido éste sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciará el período ejecutivo aplicándose el recargo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación, Santander, jueves, 2 de febrero de 2006.—El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquínez.

06/1649

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO****Dirección General de Trabajo**

Notificación de resolución de expediente por acta de infracción número 447/05.

En el expediente 447/05 seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 767/05-SH, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa «Gante y Giro Constructora, S. A.», solidariamente con otra empresa, con domicilio en Santander, calle Lealtad, número 18, 4º derecha, la sanción de 1.800 euros, de conformidad con los artículos 39 y 40, del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. (Los trabajadores carecían de protección individual contra el riesgo de caída en la obra sita en barrio Los Cumbrales en Puente-Polanco.)

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, la Resolución será firme y deberá abonar la sanción impuesta mediante el ingreso del importe de la misma en metálico o cheque conformado en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora, utilizando en todo caso la «liquidación», cuyo ejemplar se le remitirá por la Dirección General de Trabajo en Santander, calle Cádiz, número 9, 3º, Sanciones, con la notificación correspondiente en la cual se señalará el plazo de ingreso en período voluntario, transcurrido éste sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciará el período ejecutivo aplicándose el recargo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación en Santander a jueves, 2 de febrero de 2006.

Santander, 2 de febrero de 2006.—El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquínez.

06/1650

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO****Dirección General de Trabajo**

Notificación de resolución de expediente por acta de infracción número 449/05.

En el expediente 449/05 seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 775/05-SH, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa «Gante y Giro Constructora, S. A.», con domicilio en Santander, calle Lealtad, número 18, 4º derecha, la sanción de 3.005,08 euros, de conformidad con los artículos 39 y 40, del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. (Dos infracciones: Falta de protecciones laterales e instalaciones higiénicas.)